JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EDGAR DE JESUS MAZO ACOSTA
DEMANDADA:	DICON CIVIL PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO S.A.S. PROINVIPACIFICO S.A.S. CONPACIFICO CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S. -COVIPACIFICO S.A.S
RADICADO:	050013105002**2022**000**96**00
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
LINK PROCESO:	05001310500220220009600

CONSIDERACIONES:

Subsanados dentro de términos los requisitos exigidos en auto anterior, este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Se agrega link del expediente para acceso de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por la señora Edgar de Jesús Mazo Acosta**,** contra DICON CIVIL S.A. S, PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO S.A.S. y CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 77 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510a9a6921400196f5c8fc8f3d94bb0f73ea9987a13cf9aed98e3e4bd9583c14**

Documento generado en 18/04/2022 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica